



y convenientes extraoficiales, que en efecto el Sr. Regidor tiene en su poder unas cartas de pago a favor de esta villa por la 2.ª cuota ordinaria de guerra importantes 28,000 rs. de los cuales habia recibido la cantidad de 4,000 por mano de D. Jose Maria Cayula Alcalde del año anterior, y que se le habian consignado para una parte de pago las cantidades que adeuda la Caja de Amortizacion por sus contribuciones ordinarias que no tiene satisfecidas y con de consideracion, se diga asi por informe emanando del que se pide.

Debiendo preceder a la ejecucion del repartimiento de los 72,294 rs. que se han cargado a esta villa por contribucion de Culto y Clero al ramo industrial y comercial, segun resulta del Pliego circular por S. E. la Diputacion Provincial en cuya distribucion se ha tomado por base la cantidad resultante a cada Pueblo en las matrículas del subsidio ord., y debiendo ser por consiguiente esta la misma que ha de tomarse para el repartim. individual, se acordó que para sus ocasionales perjuicios, se combogue una reunion de interesados en el repartimiento que tovan por la clase de artofactos D. Salvador Lopez y Juan Lopez Martinez: Por la de Carreros de Mulas Alonso Com Cayula: Por la de Arrieros Diego Diaz: Por la de Carros de Bueyes Francisco Com: Por la de profesionales cientificos D. Francisco Lopez: Por la de Artesanos